

ASPECTOS GENERALES

1. Los precios se entienden netos más IVA, puestos en la Región Metropolitana.
2. En la Cotización **Lugar Laboratorio** es igual Instalaciones Metrología y Calidad SpA. **Lugar Terreno** es igual a Instalaciones del Cliente.
3. Los Procedimientos de calibración y las normas de origen para las calibraciones en cada magnitud son:
 - 3.1 **Magnitud Longitud: Pie de Metros Calibrados** por Comparación directa con bloques patrones según los procedimientos MC-PT04-ILON01 basado en publicación técnica DI-008 CEM España **Micrómetros**, calibrados según procedimiento MC-PT04-ILON02 basado en publicación técnica DI-005 CEM España **Relojes Comparadores** calibrados por Comparación directa con banco calibrador según el procedimiento MC-PT04-ILON03, basado en publicación técnica DI-005 CEM España.
 - 3.2 **Magnitud Masa: Calibración de Balanzas** por Comparación directa con masas patrones según el procedimiento MC-PT04-IMAS01 basado en la norma OIML-R76-1° Ed. 2006. **Calibración de Masas** por Comparación directa con Masas Patrones según Procedimiento METROLOGÍA Y CALIDAD SPA MC-PT04-IMAS02 basado en publicación técnica ME-025 del CEM España.
 - 3.3 **Magnitud Presión: Calibración de Instrumentos de Presión** por Comparación directa con Balanzas de Pesos Muertos o por Calibrador de Presión según el procedimiento MC-PT01-IPRE01 basado en la guía DAkkS DKD-R 6-1 “Calibración de Instrumentos Medidores de Presión”.
 - 3.4 **Magnitud Fuerza: Máquinas de Ensayos y Anillos de Carga** por Comparación directa con celda de carga según procedimiento MC-PT04-IFUE01 basado en la norma NCh2598/1.2009.
 - 3.5 **Magnitud Temperatura: Calibración de Termómetros** por Comparación directa con horno de pozo seco, baño térmico patrón y sistema **termométrico** digital según procedimiento MC-PT04-ITEM01 basado en la guía técnica TH-004 de CEM España. **Calibración de Equipos Generadores de Temperatura** por Comparación directa con termómetro patrón según procedimiento MC-PT04-ITEM02 basado en la guía técnica EURAMET CG-13. **Calibración de Hornos y Baños según Procedimiento MC-PT04-ITEM02** basado en la guía técnica de EURAMET cg-13.
Calibración de Termohigrómetros según MC-PT01-ITEM05 Cal. de Instrumentos de Humedad Relativa y Temperatura Ambiental basado en publicación técnica TH-07 de CEM España.
 - 3.6 **Magnitud Torque: Calibración de Llaves de Torque** por Comparación directa con calibrador de torque según el procedimiento MC-PT04-ITOR01 basado en y la norma ISO 6789-2: 2017.

Notas: Es de responsabilidad de clientes (en primera instancia) consultar en página www.inn.cl/acreditacion/organismos.

Metrología y Calidad SpA atenderá cualquier consulta previa a la cotización sobre los alcances acreditados (efectuada a ventas y/o a la entidad técnica).

Metrología y Calidad SpA no emitirá Certificados de Calibración con Logos del INN en Servicios que no cubran los alcances autorizados en la acreditación.

4. El pago del servicio deberá efectuarse con cheque nominativo cruzado o vale vista bancario a nombre de **Metrología y Calidad SpA.**, mediante depósito en Cuenta Corriente, Banco Santander N.º 8745635-8, Rut 77.567.357-5 o tarjeta débito o crédito bancaria, Email de confirmación finanzas@metrocal.cl
5. **El servicio cotizado no incluye el traslado de los equipos e instrumentos hacia y desde el Calidad de Metrología y Calidad SpA.**, éstos deben ser entregados y retirados por el Cliente en Nueva York 57 piso 2 – comuna Santiago Centro, región Metropolitana, de lunes a viernes en horarios de 08:30 a 17:30 P.M y día viernes de 8:30 a 12:00 A.M y de 13:30 A 16:30 Horas.
6. Los instrumentos o equipos enviados a Metrología y Calidad SpA., en forma directa por el cliente o a través de algún medio de transporte o encomiendas debe tener en forma visible su remitente, junto con su **GUIA DE DESPACHO**, detallando el contenido y la totalidad de sus accesorios, tales como: cables de poder, cargadores, transformadores etc., de no existir esta información; Metrología y Calidad SpA. no podrá programar oportunamente el servicio y se **exime de toda responsabilidad** por equipos, instrumento o accesorios **NO DECLARADOS EN LA GUIA DE DESPACHO**.
7. Todo equipo o instrumento que ingrese a nuestras instalaciones **pasadas la 14:00 horas, el tiempo de ejecución comienza a regir del día hábil siguiente.**
8. Metrología y Calidad SpA., se otorga como plazo **máximo 2 día hábil para la apertura de encomiendas de clientes**, e informar de alguna anomalía por el transporte, daños visuales en algún equipo, diferencias en las cantidades mencionadas etc.
9. Cuando el cliente solicita Metrología y Calidad SpA el despacho; a través de algún medio de transporte o encomiendas; es responsabilidad del cliente informar oportunamente el medio o agencia de envío e identificar claramente el destinatario (nombre de la Empresa / nombre del contacto / teléfono y dirección sea in situ o sucursal del medio de encomienda), e informarse de los horarios de recepción de Metrología y Calidad SpA.; de no existir esta información, no se podrá programar oportunamente el despacho y se exime de responsabilidades por plazos de entrega previamente comprometidos.
10. El cliente es responsable de enviar los equipos o instrumentos en **embalajes apropiados**, Metrología y calidad SpA no se hará responsable de posibles daños durante el transporte debido al incumplimiento anteriormente mencionado.
11. Todo despacho fuera de Santiago será de costo del cliente y si posee una cuenta al cual se debe cargar este costo, debe informarla oportunamente, a excepción de contratos formales adquiridos con clientes que indique que Metrología y calidad SpA se hace responsable de los costos.
12. Todo cliente previo a retiro de equipos o instrumentos y deberá indicar número de nota de venta informada por su gestor comercial o presentar orden de compra y/o pago (transferencia bancaria, cheque documentado o cualquier otro medio de pago valido), de no cumplir con este requerimiento quedarán retenidos los certificados de calibración hasta que sea regularizado por parte del cliente.
13. La presente oferta es válida por 30 días, sujeta a confirmación si se excede el periodo señalado.
14. Metrología y Calidad SpA. establece a modo de información 7 (siete) días hábiles como plazo de emisión de los certificados, a partir de la fecha de recepción de los instrumentos en el Calidad o de ejecución de la calibración en terreno

15. Los trabajos a realizar en las instalaciones del Cliente se efectuarán de lunes a viernes entre las 8:30 y 17:00 horas. En caso de que se requiera un horario diferente se aplicará un cargo adicional del 30% del valor total neto cotizado o con casos excepcionales convenidos con el área comercial
16. Las Calibraciones se realizarán tanto en Laboratorios de Metrocal o en terreno, de acuerdo con la Orden de Compra o documento formal emitido por el cliente. Si el cliente solicita trabajos adicionales fuera del acuerdo inicial, el Gestor Comercial consultara previamente con Gerencia técnica la factibilidad de lo solicitados, si la respuesta es favorable estos serán cotizados y el cliente deberá formalizar el proceso con su aceptación formal.
17. Instrumentos que se requieran calibrar como servicios express en un tiempo máximo de 48 a 72 horas (menor a los plazos establecidos para trabajos normales en METROCAL SpA o por trabajos efectuados en terreno); **con un recargo adicional desde un 30% al valor neto unitario del servicio, previamente evaluado por su Gestor Comercial dependiendo del caso y de la URGENCIA** solicitada por parte del cliente. La calibración **se aceptará siempre y cuando el área técnica lo autorice de acuerdo con las programaciones o carga de trabajo.**
18. Metrología y Calidad SpA **no aceptará multas que especifique el cliente** por concepto de demoras en la prestación del servicio (contempladas en forma unilateral por el cliente).
19. Si algún instrumento incluido en la Orden de Compra no se puede Calibrar por encontrarse en mal estado o que no esté disponible para realizar el servicio contratado o por cualquier otro motivo atribuible al cliente este deberá cancelar el 50% del total neto por el Ítem afectado en la Orden de Compra. Esto se aplicará por concepto de horas invertidas y recursos previstos por Metrocal para la realización de dicho servicio.
20. La calibración de los equipos se realizará según los procedimientos de Metrología y Calidad SpA. cualquier solicitud especial de rangos o puntos de medición, el cliente debe realizarla desde la aceptación con la recepción de la orden de compra, antes de su programación (sea esta en terreno o Calidad).
21. Si el cliente solicita en forma posterior a la calibración ejecutada; un cambio de puntos o rangos a calibrar será cotizado y cobrado como un nuevo servicio.
22. Según la Norma basada NCh/ISO 17025, **Metrología y Calidad SpA no incluye en el certificado la fecha de expiración de la calibración.** Si el cliente lo requiere, debe indicarla en forma explícita por algún medio escrito, solicitud de calibración, orden de compra, correo electrónico, etc., antes del inicio de los trabajos.
23. **Los servicios de Calibración que se encuentren finalizados y regularizados (orden de compra o pago) Metrología y Calidad SpA enviará un correo indicando que el servicio se encuentra disponible para ser retirado/despachado y sus certificados digitales serán entregados vía correo.**
24. El cliente dispondrá de un plazo de 60 días como máximo para solicitar reposición certificado físico emitido después de la calibración y entrega de los instrumentos. Solicitud expresada por escrito, debido a que no recibió el documento enviado vía correo (o en paquete junto a los equipos) si este lo solicita.
25. En caso de solicitud de modificación de certificado en fecha posterior a la elaboración y/o emisión de este posterior a los 60 días, la impresión de uno nuevo con la modificación solicitada tendrá un costo de 0,8 UF por cada uno e incluye su respectivo sello (cambios atribuibles a información no entregada en forma oportuna por parte del cliente); además el cliente deberá enviar a Metrología y calidad SpA el certificado original emitido.
26. El cliente dispone de un plazo de 7 días hábiles (a partir de la recepción de sus equipos calibrados), para solicitar certificados que hayan sido extraviados o dañados por el transportista. Pasado este tiempo, la emisión por reposición tendrá un costo de 0,8 UF por cada certificado físico (debido a que Metrología y Calidad SpA asume que es por pérdida o daño del documento, en las dependencias del cliente).
27. Si el cliente solicita copias de certificados físicos, estas tendrán un costo de 0,5 UF, por cada copia.

28. Metrología y Calidad SpA no se responsabiliza por equipos e instrumentos enviados a calibrar y que no fuesen retirados por el cliente por un plazo mayor a 45 días, pasado ese periodo Metrología y Calidad SpA aplicará un cobro diario de \$ 0,15 UF por concepto de almacenamiento, posterior a los 120 días se enviará el instrumento a excluido.

ASPECTOS TÉCNICOS

1. En el caso eventual que, durante la inspección de recepción de algún instrumento incluido en esta cotización o ya iniciado el proceso de calibración, se detecte alguna anomalía en su funcionamiento que impida su calibración, Metrología y Calidad SpA evaluará el problema y se informará al cliente.
2. Si en la evaluación se concluye que el equipo puede ser reparado, Metrología y Calidad SpA. emitirá una cotización por la reparación y posterior calibración.
3. Los equipos e instrumentos deben ser entregados con su ajuste y mantenimiento preventivo realizado (exteriormente limpios) y operativos con todos sus accesorios para calibración y funcionando. Se requiere que tengan asignado un número de serie o alguna identificación única, de lo contrario METROLOGÍA Y CALIDAD SPA asignará una identificación y grabará en el instrumento dicha identificación a excepción de equipos o instrumentos en que no sea posible.
4. **Si el equipo a calibrar requiere ajuste, mantención o reparación del equipo tendrá un recargo adicional y será evaluado por su gestor comercial en una nueva cotización junto con la autorización del Área Técnica dependiendo del caso y dificultad o factibilidad de este.**
5. Metrología y Calidad SpA, no se hace responsable por la pérdida de información almacenada en los discos o memorias de los equipos o instrumentos enviados al Calidad, ya que se asume como respaldada por el cliente.
6. Si el servicio cotizado se realiza en las instalaciones del Cliente. Los equipos a calibrar deberán ser liberados de sus funciones habituales y deben estar disponibles para su calibración. Si en su uso habitual el equipo o máquina requiere de un operador especializado del Cliente, éste deberá estar presente para operar el equipo durante la calibración; a fin de evitar inconvenientes por uso o manipulación indebida por parte de personal de Metrología y Calidad SpA. Si el cliente no coopera adecuadamente durante la operación de la máquina, ingreso de datos a software o configuración de instrumentos o máquinas será responsabilidad del cliente cualquier incidente en el manejo, (si delega al técnico de Metrología y Calidad SpA que atiende el requerimiento de manipulación de la máquina con la debida autorización por parte de un representante de la Empresa a la cual se le presta el servicio).
7. Metrología y Calidad SpA. no asume ninguna responsabilidad sobre equipos o instrumentos que, una vez calibrados y entregados al Cliente, presenten problemas producto de una operación inadecuada o que hayan sido intervenidos por personas ajenas a nuestro servicio.
8. Si existen discrepancias en la cantidad de puntos a calibrar, cantidad de instrumentos, tipificación, especificación o identificación errada del Ítem a calibrar, se deberá rectificar a través de una nueva Cotización convenida entre las partes y de común acuerdo, a fin de rectificar los posibles errores y efectuar los cobros y prestaciones de servicios acorde al requerimiento efectivo del cliente. Este punto aplicará tanto en terreno como en calibraciones de instrumentos enviados a Calibrar.
9. Con el envío de la **Orden de Compra u otro documento formal emitido por el cliente**, y en el cual no existan reparos u observaciones a la presente cotización, Metrología y Calidad SpA dará por aceptada la totalidad de los puntos indicados en estas Condiciones Técnicas y Generales. De esta manera, la **Cotización se considerará como aceptada** por los servicios solicitados y se **constituirá en el "Contrato"** adquirido entre el Cliente y Metrología y Calidad SpA.

10. Al asumir el “**contrato**” entre Metrología y Calidad SpA y el cliente, por medio de la emisión de Orden de Compra, aprobación de la Cotización o comprobante de transferencia bancaria, Metrología y calidad adquiere con el cliente el **Compromiso de Confidencialidad** de toda la Información obtenida o creada durante la realización de actividades del Calidad (en cumplimiento a la directriz de acreditación DA-D07 de INN). Por lo cual, no se entregará información de los términos acordados con los clientes, excepto si se solicita información a Metrología y Calidad SpA por motivos Legales.
11. Cuando la Gerencia Comercial reciba una solicitud de un cliente en la que se indique el uso de un método específico fuera de las normas base o de referencias establecidas en nuestros procedimientos internos, se debe derivar a la Gerencia Técnica para evaluar si dicho método es adecuado y está actualizado. En caso de que determine que el método solicitado no es apropiado o se encuentra desactualizado, el laboratorio tiene el deber de informar al cliente sobre esta situación, o de alguna manera sugerir una alternativa más adecuada que asegure la precisión y la calidad de los resultados.

Nota: Favor emitir Orden de Compra según datos:

RAZÓN SOCIAL	METROLOGÍA Y CALIDAD SpA.	RUT : 77.567.357-5
DIRECCION	NUEVA YORK 57 PISO 2 – SANTIAGO CENTRO	CIUDAD: SANTIAGO
FONOS	+56 2 24766448	EMAIL : finanzas@metrocal.cl